



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA DESIGNACION Y LICENCIA PERSONAL DOCENTE EN HISTORIA I "A"

VISTO:

El Pedido efectuado a la Magister Arquitecta MARIA REBECA MEDINA, correspondiente a su continuidad en la licencia en su cargo de Profesora Adjunta en la cátedra de Historia de la Arquitectura I "A" de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, producir la prórroga de designación interina del Magister Arquitecto ANTONIO SABATTÉ, como suplente de la Magister Arquitecta MARIA REBECA MEDINA.

Que corresponde proceder a la designación del Magister Arq. SABATTE en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, por el periodo del 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023, prorrogando en este mismo acto su licencia sin goce de sueldos en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso de la misma asignatura, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo n° 13, Apartado II), Inciso e) del decreto N° 3413/79) y por el mismo periodo que dure su promoción.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación interina al **Magister Arquitecto ANTONIO EDUARDO SABATTÉ (LEGAJO N° 45050)** en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, vacante por licencia sin sueldo concedida a la Magister Arquitecta MEDINA, para desempeñarse en el dictado de la materia Historia de la Arquitectura I "A" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Magister Arquitecto ANTONIO EDUARDO SABATTÉ (LEGAJO N° 45050)** en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, de la materia Historia de la Arquitectura I "A" de la

carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo n° 13, Apartado II), Inciso e) del decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO